



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y VNO,**

En la Villa de Totana y Valdecañas Consistoriales de
ella en veinte y cinco de el mes de Febro de mil ochocien-
tos uno, veintiocho de los 20. Consejo, Justicia y Re-
gimienno de ella como lo tienen por costumbre ha con-
ferir y tratar los asuntos tocantes y pertenecientes
del Servicio de ambas Magestades, vien y utilidad
deu Comun, ha vaver los 20. gn. Alfonso Fernan-
dez Ramos Regidor perpetuo de Cons de este Ayun-
tamiento Regente de la N. Jurisdiccion ordina-
ria por vacante, Cavalleros Capitulares, Dipu-
tados, y Sindico Personero de el Comun que abo-
lo firmaron, y estando asi juntos acordaron
lo siguiente.

Sob. ereccion
de escuelas y
Catedra de la
unidad.

Por los 20. gn. Juan de Cant. Man, y don. Fran-
cisco de Canovas se dispo: Que ha menito de la Comi-
sion que por este N. Ayuntamiento se le dio p.
que N. informasen con el deviso conocimiento e ins-
trucccion, que para ello han tomado, de todos y de
cada uno de los Particulares que abraza la Proposi-
cion del Regidor don. Gonzalo V. Canovas Fernan-
dez, puesta en el Cavildo celebrado el dia 10 de
enero del Corriente año, han procurado Formar
los Conceptos mas apropiados para que con el
Fomento de la enseñanza publica tengan re-
medio tanto de ordenes como se estan expe-
rimentando. Y providiendo por el orden de los
Capitulos de esta Proposicion, hacen presente
Que segun las noticias que han tomado de los Curas

